



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento
en sesión de 25 MAY 2017
El Secretario,

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016.

1. Introducción.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece la obligación, para todas las administraciones públicas, del cumplimiento de la "regla de gasto". De acuerdo con la misma, el "gasto computable" de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la Tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El artículo 12.1 de la Ley define el gasto computable como *"los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPEF, *en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

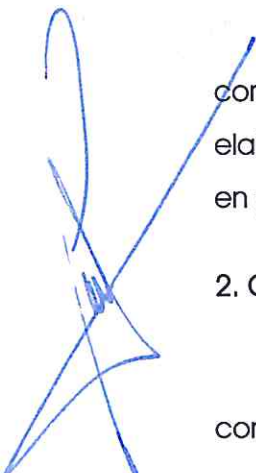
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 por parte de la Intervención y con ocasión de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto establecida para el citado ejercicio.

A la vista del informe, en la Resolución de Alcaldía número 1634/2017 de fecha 15 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal



VillaEcológica


Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeoc



correspondiente al ejercicio 2016, se ordenó a la Concejalía de Hacienda la elaboración del preceptivo Plan económico- financiero. El Concejal titular del Área, en providencia dictada con igual fecha, requirió de esta Intervención su redacción.

2. Contenido del Plan y tramitación

El artículo 21 de la LOEPSF establece que plan económico-financiero debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- 
- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
 - b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
 - c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
 - d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
 - e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece como contenido del Plan lo siguiente:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.*
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*

c) *La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.*

En lo que respecta a la tramitación, el artículo 23 del mismo texto legal establece que *los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo,.....ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente.*

En consecuencia, el Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, La obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional de Administración Local se entenderá cumplida con el envío a través de la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación financiera de las entidades locales)

A estos planes se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

3.- Situación actual.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 ha arrojado por tercer año consecutivo, unas cifras que ponen de manifiesto la senda de equilibrio presupuestario iniciada en 2014.



Las principales magnitudes ofrecidas por la liquidación 2016 son las siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			30.087.195,46
1. Total operaciones no financieras:		30.003.929,15	
a. Operaciones corrientes	29.977.824,97		
b. Otras operaciones no financieras	26.104,18		
2. Total operaciones financieras:		83.266,31	
c. Activos financieros	83.266,31		
d. Pasivos financieros	0,00		
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS			27.649.034,38
1. Total operaciones no financieras:		23.754.700,32	
a. Operaciones corrientes	22.075.016,32		
b. Otras operaciones no financieras	1.679.684,00		
2. Total operaciones financieras:		3.894.334,06	
c. Activos financieros	256.067,47		
d. Pasivos financieros	3.638.266,59		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			2.438.161,08
II. TOTAL AJUSTES			2.596.455,66
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		2.377.716,23	
5. Desviaciones de financiación negativas		232.236,98	
6. Desviaciones de financiación positivas		(-) 23.782,55	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			5.024.331,74

REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) Fondos líquidos en la Tesorería a 31/12		5.991.908,63
2. (+) Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio		13.590.893,14
Del presupuesto corriente	2.802.889,77	
De presupuestos cerrados	10.734.642,80	

De otras operaciones no presupuestarias	53.360,57	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12		3.582.262,43
Del presupuesto corriente	2.428.350,36	
De presupuestos cerrados	57.255,65	
De otras operaciones no presupuestarias	1.096.656,42	
4. Partidas pendientes de aplicación		(-)1.053.379,17
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.155.632,85	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	102.253,68	
I. Remanente de Tesorería total (1+2+3+4)		14.947.160,17
II. Saldos de dudoso cobro		7.014.124,31
III. Exceso de financiación afectada		258.939,83
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		7.674.096,03



Por otro lado, el ahorro bruto ascendió a **7.466.407,88** euros, en tanto que el ahorro neto presupuestario alcanzó la cifra de **4.885.207,88** euros.

En datos comparativos de los últimos ejercicios, la evolución de estas magnitudes ha sido la siguiente:

	2013	2014	2015	2016
Resultado presupuestario	1.274.914,88	2.500.035,89	4.851.310,83	5.024.331,74
Remanente de Tesorería	-293.032,26	2.194.273,39	5.968.833,05	7.674.096,03
Ahorro bruto	4.610.754,61	5.846.423,54	8.307.666,12	7.466.407,88
Ahorro Neto presupuestario	2.470.703,27	3.724.164,34	6.327.329,65	4.885.207,88

Así mismo el periodo medio de pago, calculado conforme establece el Real Decreto 635/2014, a proveedores se ha situado en el primer trimestre de 2017 en 26,41 días

En lo que respecta a la estabilidad presupuestaria, el resultado del ejercicio 2016 es el que sigue:

CONCEPTOS	IMPORTES
A) Ingresos no financieros (Capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos)	30.003.929,15
B) Gastos no financieras (Capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos)	23.747.627,87
C) Resultado Presupuestario no financiero (A-B)	6.256.301,28
1. Por Inejecución de Ingresos (+)	648.590,64
2. Por liquidación definitiva PIE 2008 (+)	44.089,20
3. Por liquidación definitiva PIE 2009 (+)	73.775,52
4. Por la liquidación definitiva PIE 2013 (+)	190.108,85
5. Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto (+)	100.221,22
D) Total Ajustes Estado de Ingresos (positivo)	1.056.785,43
6. Gastos pendientes de aplicar al presupuesto(+)	568.625,46
E) Total Ajustes Estado de Gastos (positivo)	568.625,46
F) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A + D)	31.060.714,58
G) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B + E)	24.316.253,33
TOTAL	6.744.461,25
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados	21,71%

Su evolución ha sido la siguiente:

2013	2014	2015	2016
896.618,17	3.716.868,83	6.361.099,16	6.744.461,25

En lo que a la deuda pública se refiere, su evolución ha sido la siguiente:

	2013	2014	2015	2016
Deuda Viva	21.058.652,16	19.445.950,50	14.566.743,96	12.928.188,77
Ratio sobre Ingresos ctes.	73%	66%	47,51	43,13

Por último, en lo que respecta al desajuste de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2016 que trae causa de la elaboración del presente Plan económico-financiero, el gasto computable 2016, una vez aplicados los correspondientes ajustes, ha ascendido a 21.184.568,74 euros, lo que representa un exceso de 877.543,46 euros respecto al límite de los empleos no financieros obtenido de la aplicación de la Regla de Gasto para 2016.



4.- Causas del incumplimiento de la Regla de Gasto.

A la vista de los anteriores datos, de los deducidos de los estados de ejecución y, esencialmente de los emanados del cálculo del límite de empleos no financieros realizados por esta Intervención en informe 135/2017, relativo al cumplimiento de objetivos de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda pública en la liquidación del ejercicio 2016, puede concluirse que las causas que han provocado el incumplimiento de la Regla de Gasto han sido las siguientes:

- La anómala baja ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, cuyo gasto computable sirve de base para aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB aprobada para 2016 (1,8 %). El grado de ejecución del Presupuesto de Gastos de este ejercicio se situó en apenas un 85 por ciento sobre los créditos definitivos, mientras que en 2016, esta ratio ha alcanzado el 88 por ciento, lo que representa, en términos de gasto computable, un importe de

643.159,49 euros, de los que, deducida la tasa de referencia del PIB, representaría, por sí solo, un exceso de 257.263,79 euros.

- La fuerte repercusión del ajuste, reduciendo el gasto computable en 1.722.935,66 euros, como consecuencia de la "disminución" de ingresos por cambios normativos permanentes. En 2016 se produjo un doble efecto sobre el IBI: el vencimiento del plazo de aplicación de un tipo impositivo mínimo del 0,50 establecido en Ley 16/2013, de 29 de octubre, y la disminución de los valores catastrales en un 8 por ciento, no compensada en su totalidad por la subida del tipo regulado en Ordenanza Fiscal. No obstante ello, el efecto real sobre los derechos reconocidos por ingresos corrientes fue de un descenso de 680.435,15 euros, como consecuencia del incremento en la liquidación de tributos relacionados con la actividad inmobiliaria (Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, sobre las construcciones, y tasas por licencias de obra)

- La aplicación, al ejercicio 2016, del resto de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, cuyo importe no ha sido deducido como ajuste en la Regla de Gasto y que ascendió a 297.817,60 euros.



Intervención 5.- Medidas a adoptar para corregir la situación.

El objetivo del Plan económico-financiero es acometer, a lo largo de 2017 y 2018, las medidas correctoras que resulten necesarias a los efectos de que los empleos no financieros deducidos de las liquidaciones de los citados ejercicios resulten compatibles con el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2016.

En este sentido, el gasto computable en 2017, no podría superar la cifra de 20.874.765,76 euros.

De conformidad con el manual de la aplicación del PEFEL (Plan económico financiero de las entidades locales) sobre el modelo de Plan económico financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la LOEPSF (septiembre de 2015), publicado en la Oficina Virtual de Coordinación financiera de las entidades locales (Ministerio de Hacienda y Función Pública), cuyos extremos deben de tenerse en cuenta en la elaboración de este tipo de planes, las previsiones futuras deben realizarse bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores

municipales, es decir, sin realizar proyecciones de incremento de la regla en virtud de modificaciones normativas que afecten a los tributos locales.

Realizados los cálculos atendiendo al límite de empleos no financieros en caso de cumplimiento de la regla de gasto en 2016 (21.184.568,74 euros), el límite del gasto no financiero en el citado ejercicio debería situarse en 20.874.765,76 euros, según el siguiente cálculo:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE (Capítulos 1 a 7 de Gastos e Ingresos en términos SEC 95)		AÑO 2016	AÑO 2017
+	(Capítulo 1) Gastos de personal	11.715.108,17 €	12.790.800,00 €
+	(Capítulo 2) Compra de bienes y servicios	9.709.402,49 €	10.935.100,00 €
+	(Capítulo 3) Gastos financieros	153.598,68 €	195.100,00 €
-	Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-153.598,68 €	-195.100,00 €
+	(Capítulo 4) Transferencias corrientes	496.906,98 €	603.200,00 €
+	(Capítulo 6) Inversiones	1.671.411,55 €	5.568.500,00 €
+	(Capítulo 7) Transferencias de capital	1.200,00 €	60.000,00 €
-	Gastos financiados con fondos finalistas	-1.596.868,82 €	-4.427.900,00 €
-	Ajustes SEC	-234.580,11 €	-5.153.328,50 €
Inversiones financieramente sostenibles		-578011,52	
		21.184.568,74 €	20.376.371,50 €
Datos:			
Gasto computable año		20.376.371,50 €	
Gasto computable año		21.184.568,74 €	
Tasa de referencia de cumplimiento del PIB		2,10%	
GASTO COMPUTABLE		21.629.444,68 €	
Cambios normativos 2017			
1.-eliminación bonificación IBI		126.151,95 €	
2.- bajada valor catastral (-8%)		-1.043.445,41 €	
3.- subida tipo IBI del 0,43 al 0,46		137.921,90 €	
4.- subida IBI rústica		24.692,64 €	
	TOTAL	-754.678,92 €	
		LÍMITE GASTO AJUSTADO	20.874.765,76 €

(*) Los ajustes sobre disminución/aumento de ingresos se realizan en este ejercicio puesto que no se trata de proyecciones futuras de decisiones de los gestores municipales, sino que ya se encuentran en vigor en 2017 por lo que, necesariamente, deberán de aplicarse en el cálculo del cumplimiento de la regla de gasto de este ejercicio.

Como puede comprobarse, la ejecución del Proyecto de Presupuestos para 2017 permitiría absorber, en un solo ejercicio, el efecto del desajuste de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2016, quedando un margen de 498.394,26 euros para su cumplimiento, y ello dentro de un escenario restrictivo y atendiendo a la actual evolución, a mayo de 2017, de los ingresos y gastos municipales.

A los efectos del establecimiento del límite del gasto no financiero para 2017, figurante en la Base 9ª de las de ejecución del proyecto de Presupuestos, a la cantidad anterior, habría que sumarle los siguientes importes:

Límite de empleos no financieros (regla de gasto) 2017	20.874.765,76
Capítulo 3 de Gastos (Gastos financieros) ejercicio 2017	195.100,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2017	4.427.900,00
Ajustes SEC ¹ en materia de Gastos	5.153.328,50
Límite de gasto no financiero coherente con la Regla de Gasto	30.651.064,26

¹Según informe de Intervención nº116/2017 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017.

En consecuencia, debería modificarse el importe figurante en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2017 (31.840.579,65 euros), fijando su importe en la citada cuantía.

6. Conclusión.

Como se desprende de las magnitudes económicas y financieras emanadas de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, este Ayuntamiento cumple con holgura el objetivo de estabilidad presupuestaria y de límite de deuda, habiéndose incumplido, no obstante, el límite de la regla de gasto en un importe de **877.543,46 euros**.

Atendiendo a las causas del incumplimiento y a las proyecciones de ejecución de gasto recogidas en los puntos anteriores, puede concluirse que, en el vigente ejercicio de 2017, con un adecuado y estricto seguimiento de la ejecución presupuestaria, puede garantizarse la adecuación, a 31 de diciembre de 2017, a la Regla de Gasto aplicable al presente ejercicio, una vez absorbido el efecto del incumplimiento en la liquidación del 2016.

A tales efectos y en el caso de que los Presupuestos Generales del Estado para 2017 actualmente en tramitación parlamentaria permitan la financiación con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales de los importes de acreedores pendientes de aplicación al Presupuesto (cuenta 413 del PGCPAL), procedentes del ejercicio 2016 y anteriores, se realizará específicamente un cálculo del posible cumplimiento de la regla de gasto a la vista de la ejecución presupuestaria, quedando limitada esta posibilidad al resultado de este informe.

En todo caso, de no obtenerse el resultado previsto en la liquidación 2017, el ajuste se realizará, en el ejercicio 2018 por la diferencia que, en su caso, subsistiera.

En Villaviciosa de Odón, a 15 de mayo de 2017.

LA INTERVENTORA


Fdo.: Ruth Porta Cantoni



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento
en sesión de 25 MAY 2017
El Secretario,



